

LUNES, 30 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 61

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-4245 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 19 de marzo de 2015, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contables de Facturas en el Sector Público, se ratificó la adhesión a la plataforma electrónica FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, realizada por resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015.

Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina contable: L01390067, Registro Contable.
- Código del órgano gestor: L01390067, Alcalde.
- Código de la unidad tramitadora: L01390067, Intervención.

Las facturas deberán presentarse en formato facturae 3.1.1 o facturae 3.2.

El Ayuntamiento ha establecido la exclusión de la obligatoriedad del formato electrónico para importe inferiores a 5.000,00 € y facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Lo que se hace público, durante un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de reclamaciones. El acuerdo municipal se considerará definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones.

Arnuero, 19 de marzo de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/4245